



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 *Mar Chiquita*
FAX: (02265) 43-2324
INT. J. VIDAL 50 - CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3300

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 21 OCT 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 077/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 077/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 3097

d.ch.

Ruth

JORGE ALBERTO DAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

Nº 3301

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 123/92, referente a la designación de nombres en calles y sitios públicos, Y;

CONSIDERANDO

Que la citada normativa establece en el art. 1º, inc. a) que los nombres de personas podrán imponerse únicamente después de transcurrido cinco años desde el día de su fallecimiento cierto o presunto judicialmente declarado y en el inc. b) igual tiempo para las designaciones rememorativas de acontecimiento;

Que dicha espera (cinco años) resulta excesiva al momento de tomar una decisión para rendir homenaje a personas que brindaron destacadas acciones o servicios, aportes que resultaran trascendentales, trayectorias que hayan sido de una gran significación para la comunidad, accionar relevante en beneficio del progreso cultural, social, político, etc.;

Que lo expuesto amerita reducir el tiempo de 5 años para la imposición descripta;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase los inc. a) y b) del art 1º de la Ordenanza Municipal N° 123/92, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

Inc. a) Los nombres de personas podrán imponerse después de transcurridos un (1) año desde el día de su fallecimiento cierto o presunto judicialmente declarado.-

Inc. b) Las designaciones rememorativas de acontecimientos, podrán imponerse después de haber transcurrido un (1) año de producidos

ARTÍCULO 2º De forma

ORDENANZA N° 077

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre del año 2010.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE